

**DECRETO 46/1967, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General Auditor de la Armada don José Gómez de Barreda y de León.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Auditor de la Armada don José Gómez de Barreda y de León.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

**DECRETO 47/1967, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Inspector Médico de segunda clase don Rafael Alvarez Pérez.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el Inspector Médico de segunda clase don Rafael Alvarez Pérez.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

**DECRETO 48/1967, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de Brigada don Vicente Galindo Montosa.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada don Vicente Galindo Montosa.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

**DECRETO 49/1967, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General Inspector del Cuerpo de Intervención de la Armada don José María Casas Ochoa.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Inspector del Cuerpo de Intervención de la Armada don José María Casas Ochoa.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

**DECRETO 50/1967, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Teniente General del Ejército del Aire don Angel Salas Larrazábal.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército del Aire don Angel Salas Larrazábal.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

**ORDEN de 24 de diciembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Fernández Rosado.**

Excmos Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Fernández Rosado contra las resoluciones dictadas por este Ministerio de 7 de agosto de 1964, que le denegó el pase a retirado, y 24 de diciembre del mismo año, por la que se le desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Fernández Rosado, contra resoluciones del Ministerio de Marina de 7 de agosto y 24 de diciembre de 1964, que denegaron al recurrente su pase a la situación de retirado militar, cuyas Ordenes anulamos por no estar ajustadas al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos el derecho de don Manuel Fernández Rosado a pasar a la situación de retirado, condenando a la Administración a que así lo efectúe. Sin expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1966.

NIETO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 23 de diciembre de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 17.254, promovido por don Mauricio Arregui Ruiz de Azúa, de Guipúzcoa, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de marzo de 1965.**

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 22 de octubre de 1966 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en pleito número 17.254, promovido por don Mauricio Arregui Ruiz de Azúa contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 30 de marzo de 1965, que al confirmar la del Tribunal Provincial de Guipúzcoa desestimó la pretensión del interesado para que se declarara que por el ejercicio 1962 la actividad de «venta de edificaciones» no estaba sujeta al Impuesto Industrial, y en caso afirmativo se aplicara a la Cuota por Beneficios la bonificación del 90 por 100 prevista en el artículo 13 de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre viviendas de «renta limitada» y cuya parte dispositiva de la sentencia dice textualmente:

«Fallamos que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mauricio Arregui contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de marzo de 1965, sobre liquidación por el Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios en la venta de viviendas de renta limitada durante el ejercicio 1962, girada al recurrente por la Administración de Rentas Públicas de Guipúzcoa, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda, declarando ajustada a Derecho la resolución impugnada que confirmamos, con expresa imposición de las costas causadas al recurrente.»

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado y se declara firme y subsistente la resolución recurrida por estar ajustada a Derecho.

Este Ministerio acuerda se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

**ORDEN de 29 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Banco de Vizcaya, S. A.»**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 21 del actual formulada por la Bolsa de Bilbao en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Banco de Viz-

caya, S. A.), acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Banco de Vizcaya, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1966.

**ESPINOSA SAN MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Portland Valderrivas, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 23 del actual formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Portland Valderrivas, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Portland Valderrivas, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1966.

**ESPINOSA SAN MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 23 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1966.

**ESPINOSA SAN MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 24 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), acompañando al efecto certificados acreditativos de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último

(«Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1966.

**ESPINOSA SAN MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 26 del actual formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1966.

**ESPINOSA SAN MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía Insular del Nitrógeno, Sociedad Anónima» (CINSA).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 23 del actual formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.» (CINSA), acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Compañía Insular del Nitrógeno Sociedad Anónima» (CINSA), se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1966.

**ESPINOSA SAN MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de enero de 1967.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de enero, a las doce diez horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (5.ª extracción de 5 cifras) .....	2.000.000
1 de 1.000.000 (4.ª extracción de 5 cifras) .....	1.000.000
1 de 500.000 (3.ª extracción de 5 cifras) .....	500.000
2 de 150.000 (1.ª y 2.ª extracciones de 5 cifras) .....	300.000
18 de 30.000 (1.ª a 3.ª extracciones de 4 cifras) .....	540.000
1.800 de 5.000 (1.ª a 30.ª extracciones de 3 cifras) .....	9.000.000